



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023

Proceso No. 2023-00550

Estando las presentes diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponde, advierte este estrado que, en atención a los artículos 18, numeral 1, 25 y 26 del Código General del Proceso, el presente asunto se trata de uno de menor cuantía pues el valor de las pretensiones no supera los 150 salarios mínimos legales vigentes y excede los 40.

Lo anterior se explica así: Hasta el mes de agosto las pretensiones sumaban el monto de **\$30.402.021.00** y se solicitó además, la ejecución de los cánones que se causen en el desarrollo del proceso, por lo que a la hora de librar mandamiento se deben tener en cuenta los meses de septiembre, octubre y noviembre, causando entonces que se sobrepase el monto de **\$46.400.000.00**, que corresponde a la operación aritmética del salario mínimo legal mensual vigente x 40.

En ese orden de ideas, se dispone:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por falta de competencia.
2. **REMITIR** las presentes diligencias al Juez Civil Municipal de esta ciudad.

Por Secretaría, ofíciase como corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 92 del 13 de diciembre de 2023.

  
Rosa Liliانا Torres Botero  
Secretaría